

DECRETO N°: **3220**
TEMUCO: **29 NOV 2021**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Carolina del Pilar Castillo Toro por escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Asesoría Técnica para el Desarrollo y Ejecución de Programas y Proyectos Departamento de Vivienda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Carolina del Pilar Castillo Toro, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2021.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2021.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por 3 productos, correspondiendo la suma de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Carolina Castillo Toro
- Oficina de Partes

2386712



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESTINADOS A LA ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAROLINA DEL PILAR CASTILLO TORO

En Temuco, a 18 de noviembre del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **CAROLINA DEL PILAR CASTILLO TORO**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, calle _____ ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y celebran el presente contrato cuyas cláusulas de desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 821 de fecha 08 de noviembre del año 2021, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Asesoría Técnica para el Desarrollo y Ejecución de Programas y Proyectos del Departamento de Vivienda". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la



Prestadora, doña Carolina del Pilar Castillo Toro, quien acepta, la ejecución de:
"Contratación de Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Asesoría Técnica para el Desarrollo y Ejecución de Programas y Proyectos del Departamento de Vivienda".

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 166-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos, por 3 productos, lo que corresponde a la suma de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por la Dirección Secretaría Comunal de Planificación.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.



SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

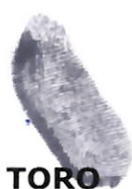
Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CAROLINA DEL PILAR CASTILLO TORO
PRESTADORA



MMA/afr

AUTORIZO LA FIRMA EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE TEMUCO,

20 NOV. 2021



HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO

